



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, 21 de noviembre de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La obligación que recae sobre los agentes judiciales conforme las previsiones del artículo 66 inciso 'n' del Acuerdo 2300 de denunciar su domicilio real dentro de las 72 horas de establecido, surtiendo efecto las notificaciones que al mismo se efectúen hasta tanto no se declare otro nuevo.

La necesidad de establecer un sistema que permita mantener actualizados los datos personales –domicilio real y teléfono de contacto- existentes en los legajos de magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público, bajo parámetros de estricta reserva en su conservación y de acceso inmediato cuando fuere necesario ante supuestos –a modo de ejemplo- de urgencia médica.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia y artículos 1, 2 y 20 de la ley 14442),

**RESUELVE:**

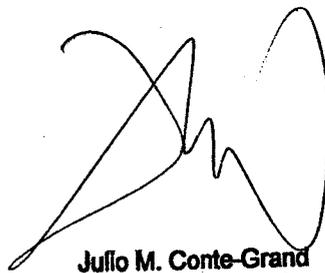
Artículo 1º: Disponer que a través de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General se establezca un mecanismo de actualización de datos personales de los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público a través del acceso informático de cada uno de ellos con su clave respectiva al link de Servicios para el Ministerio Público de la página web oficial [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar)

Artículo 2º: Regístrese y publíquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 860/17

PROCURACIÓN GENERAL

  
CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la

  
Julio M. Conte-Grand  
Procurador General